



PE-DDG-R-025-2023/WCG EXPEDIENTE 032-2023 PARTIDO POLITICO BIENESTAR NACIONAL

Se tiene a la vista para resolver la solicitud presentada por el Partido Político BIENESTAR NACIONAL a través de su Secretario General, **Rubén García López**, en el que solicita la inscripción de los candidatos postulados por esa Organización Política para optar a los cargos de **Corporación Municipal del Municipio de SAN JOSE PINULA**, **Departamento de Guatemala**, en las Elecciones Generales del veinticinco de junio de dos mil veintitrés, y;

CONSIDERANDO I

Que la literal a) del artículo 169 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, regula que es atribución de las Delegaciones Departamentales del Registro de Ciudadanos: "a) Conocer lo relativo a la inscripción de candidatos y comités cívicos electorales dentro de sus jurisdicción.", en ese orden, el artículo 216 de la Ley antes citada regula que: ... "Si se tratare de inscripción de planillas municipales con excepción de las cabeceras departamentales, la resolución se dictará por la respectiva Delegación Departamental o el Departamento de Organizaciones Políticas, en su caso...".

CONSIDERANDO II

Que la solicitud contenida en el formulario de mérito, fue presentada ante esta Delegación Departamental en fecha **veinticuatro de enero de dos mil veintitrés**, junto con la documentación que para el efecto regulan los artículos 214 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y 53 del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y que la referida solicitud fue presentada dentro del plazo que regula el artículo 215 de la Ley antes citada.

CONSIDERANDO III

Que, de los candidatos, la señora EVELYN JUDITH GARCIA, postulada al cargo de CONCEJAL TITULAR IV, no presentaron la documentación de mérito que acredite residencia electoral en el municipio en el que se está postulando.

CONSIDERANDO IV

Que los candidatos postulados, reúnen las calidades exigidas por el artículo 43 del Código Municipal y no están comprendidos dentro de las prohibiciones que establece el artículo 45 del mismo cuerpo legal, según se deduce de la documentación de soporte presentada por cada uno de los candidatos postulados.

.../



Tribunal Supremo Electoral

1...

CONSIDERANDO V

Que del estudio del expediente se desprende, que las postulaciones fueron realizadas de conformidad con lo que establece la Ley Electoral y de Partidos Políticos, deviniendo en consecuencia procedente resolver lo que en derecho corresponde y que provienen de **Sesión de Comité Ejecutivo Nacional** del Partido Político BIENESTAR NACIONAL, conforme acta número tres guion dos mil veintitrés (3-2023), de fecha **veinte de enero del año dos mil veintitrés**, en virtud que según controles del Departamento de Organizaciones Políticas, el partido **no** cuenta con organización partidaria vigente en el Municipio de **SAN JOSE PINULA**, Departamento de Guatemala.

POR TANTO:

Esta Delegación, con fundamento en lo considerado, leyes citadas y lo preceptuado en los artículos, 20 literal a), 29 literal d), 94 Bis, 167 literal d, 169 literal a, 212, 213, 214, 215, 216 y 217 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, 49, 50, 51, 52, 53, 55 literal b) y c), 57, 59, 59 bis y 60 de su Reglamento. Al resolver DECLARA:

I. CON LUGAR lo solicitado por el Partido Político BIENESTAR NACIONAL, a través de su Secretario General, Rubén García López, declarando procedente la inscripción de los candidatos conforme se mencionan en el Considerando II y III de la presente Resolución, para optar a cargos de la Corporación Municipal del Municipio de SAN JOSE PINULA departamento de Guatemala, que postula el Partido Político BIENESTAR NACIONAL, a participar en las Elecciones Generales del veinticinco de junio de dos mil veintitrés, conforme planilla postulada en el orden siguiente:

Alcalde	ALFONSO GIOVANI SALVATIERRA CASTELLANOS
Síndico Titular 1	MIRIAM LISETH MORALES FUENTES
Síndico Titular 2	GERALDINA ISOLINA OROZCO RODRIGUEZ
Síndico Suplente 1	EDWIN IVAN MEJIA CHAMALE
Concejal Titular 1	DAGOBERTO BARRIENTOS GUZMAN
Concejal Titular 2	ALBERTO XILOJ IXCAYAU
Concejal Titular 3	MARCO TULIO GAITAN
Concejal Titular 4	EVELYN JUDITH GARCIA
Concejal Titular 5	EDGAR ESTUARDO SANTOS AVICH
Concejal Titular 6	RUTILO GRASIANO CIFUENTES OLIVEROS
Concejal Titular 7	JUAN ISABEL GUZMAN SACARIAZ
Concejal Suplente 1	SAUL ORLANDO PARADA GARCIA
Concejal Suplente 2	ARTURO RAFAEL BAMACA SOLIS
Concejal Suplente 3	RICARDO RODRIGUEZ

II. VACANTE el cargo de CONCEJAL TITULAR 4, EVELYN JUDITH GARCIA, en virtud que, realizada la verificación de la documentación contenida en el expediente de mérito, NO acredita Residencia Electoral en el municipio en el que se está postulando. III. Remítase el expediente al Departamento de Organizaciones Políticas, para su inscripción y extender la credencial que en derecho corresponde. IV. NOTIFÍQUESE

Guatemata

Lic. Winston Carrillo Gómez

Delegado Departamental de Guatemala Registro de Ciudadanos Tribunal Supremo Electoral

6a. AVENIDA 0-32, ZONA 2 –Teléfono: 2236-5000 – PBX 1580 —GUATEMALA, C. A. e-mail: tse@tse.org.gt - Web: www.tse.org.gt



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Guatemala, Departamento de Guatemala siendo las trece horas con cuarenta y tres minutos del día primero de febrero del año dos mil veintitrés, en la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos, ubicada en la primera calle seis guion treinta y nueve zona dos del municipio de Guatemala, Departamento de Guatemala. Entregue a: Alfonso Giovani Salvatierra Castellanos del Partido Político, BIENESTAR NACIONAL -BIENquien se identifica con el documento personal de identificación DPI (1992 39932 0103) el contenido de la Resolución No. PE-DDG-R-025-2023/WCG. De fecha treinta y uno de enero del año dos mil veintitrés referente a: Resolución de solicitud de inscripción de los candidatos postulados para optar a los cargos de Corporación Municipal de San José Pinula, del Departamento de Guatemala. Quién con la calidad con la que actúa, firma de enterado (a) de conformidad. DOY FE.

NOTIFICADO (A)

Lic. Winston Carrillo Gómez Delegado Departamental de Guatemala Registro de Ciudadanos Tribunal Supremo Electoral

LGACION DEPARTA

Guatemala